



Resolución Directoral Regional

Nº 434 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 NOV 2024

VISTO:

El Informe N° 092-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe N° 380-2024-UPER-OA-DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 18 de octubre de 2024, el Informe Escalafonario N° 046-2024-EAII-SSCEPTIL-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha octubre de 2024, el Oficio N° 843-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre de 2024, y el proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ordenanza Regional N° 039-2014-CR/GOB.REG. TACNA de fecha 03 de diciembre 2014, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Dirección Regional de Agricultura-DRA Tacna, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Tacna;

Que, el artículo 13° del D.S. 043-2004-PCM que Aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal CAP de las Entidades de la Administración Pública señala que el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable de la racionalización o de quien haga a sus veces;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone: “la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional, especialidad alcanzados”;

Que, mediante el Oficio N° 843-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de Administración, pone a conocimiento de las cinco (05) plazas disponibles presupuestadas del personal técnico, que tienen la condición de vacantes y que deben ser asignadas a cada servidor para el registro en el AIRHSP, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se emita el acto administrativo de asignación de plaza aplicando la escala remunerativa aprobada por Decreto Supremo N°314-2023, que aprueba el nuevo MUC para los servidores administrativos y funcionarios sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, así como los criterios y otras disposiciones para su implementación y correspondiente registro en el AIRHSP. Aunado a ello, manifiesta que el Jefe de la Unidad de Personal requiere su registro en el AIRSHSP, conforme al Informe N° 092-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de octubre de 2024 y el Informe N° 380-2024-UPER-OA-DRA.T./GOB.REG.TACNA de fecha 18 de octubre de 2024;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; y, conforme a las facultades otorgadas por la en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración;



Resolución Directoral Regional

Nº 439 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 NOV 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR las funciones de Técnico Agropecuario I a Don **LUCIO CESAR LAQUI MAMANI**, Nivel Remunerativo STA, Plaza AIRHSP 47, de acuerdo al detalle que sigue:

Nombres y Apellidos	Cargo para Asignación	Nivel Rem.	Plaza AIRHSP
LUCIO CESAR LAQUI MAMANI	Técnico Agropecuario I	STA	47

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el registro de Don **LUCIO CESAR LAQUI MAMANI** en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

ARTÍCULO TERCERO: El citado servidor seguirá percibiendo su remuneración que le corresponda de acuerdo a Ley, según el nivel alcanzado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución no irrogará gastos adicionales de naturaleza remunerativa al Tesoro Público.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese con la presente Resolución al interesado y a las instancias competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAI
OPP
OA
UPER
SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO
DGM/kjzr